

RESOLUCIÓN N° 78-2019-GG-EPS. SEDACUSCO S.A.

Cusco, febrero 13, 2019

VISTOS:

El Informe N° 058-2019-GAF-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 12/febrero/2019, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS.SEDACUSCO S.A, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2019 de la EPS. SEDACUSCO S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS. SEDACUSCO S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, financiación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad al Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; y su Estatuto Social;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 en su Artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que toda Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes y servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, estando al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución N° 568-2018-GG-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 28/diciembre/2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 de la EPS-SEDACUSCO S.A.;

Que, mediante Resolución N° 015-2019-GG-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 11/enero/2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones, de la EPS SEDACUSCO S.A., para el Año 2019;

Que, a través del informe del Visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS. SEDACUSCO S.A., del Año Fiscal 2019, versión 02, la inclusión de Bienes y Servicios detallados mediante acto Resolutivo;

Que, la Gerencia General, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, de la EPS.SEDACUSCO S.A, mediante proveído contenido en el documento del visto, dispone a la Oficina de Asesoría y Defensa Legal la elaboración de la correspondiente Resolución, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la visación de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución N° 15-2019-GG-EPS SEDACUSCO S.A., que señala: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACUSCO S.A., para el Año 2019 (PAC); debiendo corresponder el siguiente texto:

"MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA EPS. SEDACUSCO S.A., Versión 02 para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2019"

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS. SEDACUSCO S.A., para el Ejercicio Presupuestal correspondiendo al Año Fiscal 2019, Versión 02, conforme se detalla en el artículo 3 del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la EPS. SEDACUSCO S.A., para el Ejercicio 2019, lo que se detalla a continuación:

N° ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SERVICIOS OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL
29	Licitación Pública	Bienes	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONEXIONES NUEVAS - GERENCIA COMERCIAL	2'283,632.89
30	Adjudicación Simplificada	Bienes	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PERSONAL DE LA GERENCIA DE OPERACIONES	95,613.67
31	Adjudicación Simplificada	Bienes	ADQUISICIÓN DE REACTIVO DPD PARA CLORO - GERENCIA DE OPERACIONES	75,000.00

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la EPS. SEDACUSCO S.A., la publicación, difusión y las acciones pertinentes para la aplicación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. JOSE LUIS BECERRA SILVA
GERENTE GENERAL

JLBS/PJVF/jac.-

C. c:

- > O.C.I
- > G.A.F.
- > G.P.D
- > O.I.S
- > G. Gral.